



ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2023/11	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de onvocatòria	Extraordinària
Data	29 de juny de 2023
Durada	De les 11.05 a les 11.45 hores
Lloc	Saló de Plens de la Corporació
Presidida per	Marcos Serra Colomar
Secretari	Pedro Bueno Flores

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

DNI	Nom i llinatges	Assisteix
[REDACTED]	Andrea Pérez Ribas	NO
[REDACTED]	Antonio Marí Marí	SÍ
[REDACTED]	Antonio Lorenzo Bustamante	SÍ
[REDACTED]	Cristina María Ribas Mountford	SÍ
[REDACTED]	Daniel Sánchez Gutiérrez	SÍ
[REDACTED]	David Márquez Boza	SÍ
[REDACTED]	Esther Fernández Van Sloun	SÍ
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Jorge Nacher Selva	SÍ
[REDACTED]	Josefa Torres Costa	SÍ
[REDACTED]	Josefa Tur Juan	SÍ
[REDACTED]	Juan Marí Riera	SÍ
[REDACTED]	Marcos Roig Ramón	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	SÍ
[REDACTED]	María Luisa Millán Bernal	SÍ



██████████	María Ribas Boned	SÍ
██████████	Miguel Ángel Costa Marín	SÍ
██████████	Miguel Tur Contreras	SÍ
██████████	María Marí Costa	SÍ
██████████	Neus Mateu Roselló	SÍ
██████████	Pedro Bueno Flores	SÍ
██████████	Raúl Díaz Guerrero	SÍ
██████████	Xavier Rey Freixes	SÍ
██████████	Ángeles Roselló Díaz	SÍ

El Secretari verifica la vàlida constitució de l'òrgan i, tot seguit, el President obre la sessió, iniciant-se així l'exposició, les deliberacions i la votació, segons correspongui, dels assumptes inclosos a l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió del Ple de 17 de juny de 2023 constitutiva de la Corporació.

El Secretari informa que l'acta de la sessió corresponent al 17 de juny de 2023, la qual s'ha repartit juntament amb la convocatòria, ja es pot aprovar.

Votació i acord:

En conseqüència, l'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova l'acta de la sessió del dia 17 de juny de 2023**, amb la unanimitat dels membres presents.

2. Expedient 3793/2023. Determinació de la periodicitat de les sessions ordinàries del Ple de l'Ajuntament.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 sobre determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

Atendida la necesidad de establecer la periodicidad de las sesiones del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Atendido que los artículos 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y artículo 78 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), señalan que son sesiones ordinarias aquéllas cuya periodicidad está preestablecida.

Atendido que el artículo 47.1 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril (TRRL), establece que «las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación».

Atendido que el artículo 79 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears (LMRLIB), señala que «Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan



en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad y día preestablecido por el Pleno. También se reúnen en sesiones extraordinarias que pueden ser, en su caso, urgentes.

No obstante, las sesiones se llevarán a cabo en horarios que faciliten la asistencia de todas las personas miembros de la Corporación

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2767 de 26 de junio de 2023.

ACUERDO

Único. Que el Pleno Municipal celebre sesión ordinaria el último jueves de cada mes. En caso de existir razones objetivas para ello se podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias a día distinto según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal, previa consulta con los portavoces de los grupos políticos. Se justificará convenientemente la imposibilidad de celebrar el Pleno el día que corresponda, siendo en todo caso causa justificada la ausencia del Alcalde por encontrarse fuera del término municipal.

En el caso de vacaciones de Navidad el Pleno ordinario podrá celebrarse antes del día 24 de diciembre, previa consulta con los portavoces de los grupos políticos. Igualmente en el mes en que se celebre la Semana Santa podrá trasladarse el Pleno a día distinto si se considera conveniente.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa la proposta el Sr. Serra Colomar.

El Sr. Lorenzo Bustamante demana que els plens es facin a primera hora, abans de les deu del matí, per a una millor conciliació.

El Sr. Serra Colomar diu que la idea era fer-los a les onze, però ho aniran parlant a la Junta de Portaveus.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova l'acord transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

3. Expedient 3794/2023. Constitució de les comissions informatives permanents.

Con respecto al expediente relativo a la constitución de las Comisiones Informativas Permanentes, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2769 de 26 de junio de 2023.

ACUERDO

PRIMERO. Constituir las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente:

- Comisión Informativa de Asuntos de Pleno.
- Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

SEGUNDO. Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por los siguientes miembros:

— Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

— Vocales:

- 7 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular
- 4 representantes del Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.
- 1 representante del Grupo Municipal Unidas Podemos-Unides Podem
- 1 representante del Grupo Municipal de VOX.

— Secretario/a: Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue. La delegación podrá efectuarse en el Decreto de convocatoria de la Comisión Informativa correspondiente.

TERCERO. La periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes será mensual.

CUARTO. Las Comisiones Informativas Permanentes que se constituyen tienen las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que vayan a ser sometidos a la decisión del Pleno mediante la emisión de Dictamen.

QUINTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 10 días desde la adopción del presente Acuerdo, pudiendo designar suplentes por cada uno de los titulares. Se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión la composición concreta de cada Comisión Informativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa la proposta el Sr. Serra Colomar.

El Sr. Lorenzo Bustamante entén que els temes (medi ambient, turisme...) que es tractaven a les altres dos comissions que hi havia la passada legislatura es tractaran en aquestes dos que es constitueixen avui.

El Sr. Serra Colomar li respon que tot el que vagi al Ple passarà per la comissió i que en cada plenari hi ha el punt de precs i preguntes en el qual poden fer les preguntes convenientes. En tot cas,



diu que també es poden fer comissions extraordinàries d'algun punt determinat, si cal.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova l'acord transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

4. Expedient 3795/2023. Constitució de la Junta de Portaveus.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 23 de junio de 2023, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Atendido que la Junta de Portavoces es un órgano complementario, de carácter consultivo y de colaboración. En ningún caso puede ostentar competencias resolutorias ni recibir delegaciones de ningún órgano municipal que al no estar expresamente prevista por las disposiciones legales carecería de fundamento.

Atendido que la Junta de Portavoces está integrada por el Alcalde y los portavoces de los grupos.

La legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

– El artículo 78 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

Atendido que la Junta de Portavoces se crea mediante acuerdo plenario adoptado al inicio del mandato en el que se designarán los miembros que la componen atendiendo al escrito de constitución de los grupos políticos en lo que se refiere a la indicación del portavoz y suplentes de cada grupo.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2770 de 26 de junio de 2023.

ACUERDO

PRIMERO. Crear la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany con la siguiente composición:

- Presidente de la Junta de Portavoces y portavoz del **Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany**, el Alcalde de la Corporación, y suplentes los restantes miembros del grupo por el orden de su elección.
- Portavoz del **Grupo Municipal Socialista- PSOE del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany**, el Sr. Antonio Lorenzo Bustamante, siendo suplente la señora María Luisa Millán Bernal.
- Portavoz del **Grupo Municipal Unidas Podemos- Unides Podem**, la Sra. Ángeles Roselló Díaz.
- Portavoz del **Grupo Municipal VOX**, la Sra. Esther Fernández Van Sloun.

SEGUNDO. Determinar que la Junta de Portavoces se reúna con carácter previo a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa la proposta el Sr. Serra Colomar.



Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova l'acord transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

5. Expedient 3796/2023. Nomenament de representants de la Corporació als òrgans col·legiats

Vista la providència efectuada per l'Alcalde amb data 26 de juny de 2023, en relació al nomenament de representant de la Corporació en òrgans col·legiats.

Vist l'article 38.c del Reial Decret **2568/1986, de 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.**

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2781 de 26 de junio de 2023.

ACORD

Únic. Nomenar els representants que es relacionen a continuació:

Vocal del Consell Assessor de Ports de les Illes Balears:

Titular: L'Alcalde, Sr. Marcos Serra Colomar.

Substitut: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana Sra. Neus Mateu Roselló.

Mancomunitat de l'Escorxador d'Eivissa:

Titular: Regidora delegada de Medi Ambient, Platges, Neteja i Benestar Animal, Sra. Josefa Torres Costa.

Substitut: Regidor delegat de Noves Tecnologies, Sector Primari i Relacions Institucionals, Sr. Miguel Ángel Costa Marín.

Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB):

Titular: L'Alcalde, Sr. Marcos Serra Colomar.

Substitut: Regidora delegada d'Urbanisme i Activitats, Educació, Cultura i Patrimoni, Sra. Eva Prats Costa.

Gerència Territorial del Cadastre:

Titulars: Regidor delegat d'Economia i Hisenda, Sr. Antonio Marí Marí; Regidor del Grup Municipal Socialista- PSOE del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, Sr. Antonio Lorenzo Bustamante; Regidora del Grup Municipal Unidas Podemos-Unides Podem, Sra. Àngeles Roselló Díaz; Regidora del Grup Municipal VOX, Sra. Esther Fernández Sloun.

Substitut del primer: Sr. Joan Marí Riera (funcionari).

Substitut del segon: Sra. Nieves Prats Guisado (funcionària).

Substitut de la tercera: Sra. Pilar Prats Escandell (funcionària).

Substitut de la quarta: Sra. Ana Belén Pardo Fernández (funcionària).

Programa Leader:

Titular: Regidor delegat de Noves Tecnologies, Sector Primari i Relacions Institucionals, Sr. Miguel Ángel Costa Marín.



Substitut: Regidor delegat d'Economia i Hisenda, Sr. Antonio Marí Marí.

Junta de Compensació del Polígon Industrial de Montecristo:

Titular: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.

Substitut: Regidora delegada d'Urbanisme i Activitats, Educació, Cultura i Patrimoni, Sra. Eva Prats Costa.

Urbanització Residencial Ses Païsses:

Titular: Regidora delegada d'Urbanisme i Activitats, Educació, Cultura i Patrimoni, Sra. Eva Prats Costa.

Substitut: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

Urbanització Industrial ses Païsses:

Titular: Regidora delegada d'Urbanisme i Activitats, Educació, Cultura i Patrimoni, Sra. Eva Prats Costa.

Substitut: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

Creu Roja:

Titular: Regidor delegat Joventut, Benestar Social, Igualtat i Participació Ciutadana, Sr. Jorge Nacher Selva.

Substitut: Regidora delegada de Medi Ambient, Platges, Neteja i Benestar Animal, Sra. Josefa Torres Costa.

Fons Pitiús de Cooperació:

Titular: Regidor delegat Joventut, Benestar Social, Igualtat i Participació Ciutadana, Sr. Jorge Nacher Selva.

Substitut: Regidor delegat d'Economia i Hisenda, Sr. Antonio Marí Marí.

Comitè Pitiús Agenda Local 21:

Titular: Regidora delegada de Medi Ambient, Platges, Neteja i Benestar Animal, Sra. Josefa Torres Costa.

Substitut: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.

Representant a la Junta Superior del Patronat per a la gestió i funcionament de l'Escola de Turisme:

Titular: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

Substitut: Regidora delegada d'Urbanisme i Activitats, Educació, Cultura i Patrimoni, Sra. Eva Prats Costa.

Fundació per a la promoció turística d'Eivissa:

Titular: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i



Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

Substitut: Regidor delegat de Noves Tecnologies, Sector Primari i Relacions Institucionals, Sr. Miguel Ángel Costa Marín.

ConSORCI de Mobilitat per Eivissa (antic Consorci Eivissa i Formentera Emprenen):

Titular: Regidor delegat de Manteniment d'Espais Públics, Neteja d'Edificis Municipals, Mobilitat i Transports, Sr. David Márquez Boza.

Substitut: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

Agrupació de Protecció Civil:

Titular: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.

Substitut: Regidor delegat Joventut, Benestar Social, Igualtat i Participació Ciutadana, Sr. Jorge Nacher Selva.

Comissió de Coordinació de Polícies Locals de les Illes Balears:

Titular: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.

Substitut: Regidora delegada de Recursos Humans i Serveis Generals, Sra. María Ribes Boned.

Federació Espanyola de Municipis i Províncies (FEMP):

Titular: L'Alcalde, Sr. Marcos Serra Colomar.

Substitut: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.

Comissió Insular de Coordinació en Matèria de Drogues i d'Altres Conductes Addictives:

Titular: Regidor delegat Joventut, Benestar Social, Igualtat i Participació Ciutadana, Sr. Jorge Nacher Selva.

Substitut: Regidora delegada de Medi Ambient, Platges, Neteja i Benestar Animal, Sra. Josefa Torres Costa.

Comissió de Seguiment del Conveni de l'Estació de Control de Qualitat de l'Aire:

Titular: Regidora delegada de Medi Ambient, Platges, Neteja i Benestar Animal, Sra. Josefa Torres Costa.

Substitut: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.

Junta Directiva del Foment del Turisme de l'illa:

Titular: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

Substitut: Regidor delegat de Noves Tecnologies, Sector Primari i Relacions Institucionals, Sr. Miguel Ángel Costa Marín.

Consell de Caça d'Eivissa.

Titular: Regidor delegat de Noves Tecnologies, Sector Primari i Relacions Institucionals, Sr. Miguel



Ángel Costa Marín.

Substitut: Regidor delegat d'Esports, Sr. Daniel Sánchez Gutiérrez.

Comissió d'Ordenació Turística del Consell Insular d'Eivissa.

Titular: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

Substitut: Regidor delegat de Noves Tecnologies, Sector Primari i Relacions Institucionals, Sr. Miguel Ángel Costa Marín.

Consell Pitiús de Coordinació Policial

Titular: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.

Substitut: Regidora delegada de Recursos Humans i Serveis Generals, Sra. Maria Ribes Boned.

Comissió Insular Assessora d'Artesania del Consell Insular d'Eivissa

Titular: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

Substitut: Regidora delegada d'Urbanisme i Activitats, Educació, Cultura i Patrimoni, Sra. Eva Prats Costa.

Consell de la Minería (Govern de les Illes Balears)

Titular: Regidora delegada de Medi Ambient, Platges, Neteja i Benestar Animal, Sra. Josefa Torres Costa.

Substitut: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.

Comitè Tècnic Permanent: (Govern de les Illes Balears)

Titular: L'enginyer en cap de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany, Sr. Antonio Tur Mayans

Suplent: L'enginyera de l'Ajuntament, Sra. Sara Lobato Rubio.

Consell de les Arts d'Eivissa

Titular: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

Substitut: Regidora delegada d'Urbanisme i Activitats, Educació, Cultura i Patrimoni, Sra. Eva Prats Costa.

Consell de Serveis Socials Insular

Titular: Regidor delegat Joventut, Benestar Social, Igualtat i Participació Ciutadana, Sr. Jorge Nacher Selva.

Substitut: Regidor delegat d'Economia i Hisenda, Sr. Antonio Marí Marí.

Comissió de seguiment com a òrgan mixt de vigilància i control, que ha de resoldre els problemes d'interpretació i compliment que es puguin plantejar sobre el conveni de col·laboració entre el Consell Insular d'Eivissa i l'Ajuntament per a la cessió de l'ús del poliesportiu de Sa Pedrera

Titulars: Regidor delegat d'Esports, Sr. Daniel Sánchez Gutiérrez, la Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló i el responsable de l'empresa OSSAN, Sr. Francisco Sánchez Angorrila.



Substituts: Regidora delegada d'Urbanisme i Activitats, Educació, Cultura i Patrimoni, Sra. Eva Prats Costa i la Tècnica d'Esports, Sra. Marina Gelis Alcalde.

Fòrum d'Immigració:

Titular: Regidor delegat Joventut, Benestar Social, Igualtat i Participació Ciutadana, Sr. Jorge Nacher Selva.

Substitut: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.

Consorti d'Aigües de les Illes Balears:

Titular: Regidora delegada de Medi Ambient, Platges, Neteja i Benestar Animal, Sra. Josefa Torres Costa.

Substitut: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.

Comissió per al Foment del Civisme a Zones Turístiques:

Titular: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.

Suplent: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

Plataforma d'Oci de Qualitat de les Illes Balears:

Titular: Regidor delegat Joventut, Benestar Social, Igualtat i Participació Ciutadana, Sr. Jorge Nacher Selva.

Substitut: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana Sra. Neus Mateu Roselló.

Red española de ciudades por el Clima:

Titular: Regidora delegada de Medi Ambient, Platges, Neteja i Benestar Animal, Sra. Josefa Torres Costa.

Substitut: Tècnic Municipal: Diego Ponce Costa.

Comissió de Seguiment del Conveni de col·laboració entre l'Agència Balear de l'Aigua i Qualitat Ambiental i els ajuntaments d'Eivissa, Sant Antoni de Portmany i de Santa Eulària des Riu, per a la millora del sistema de sanejament i depuració associat a les EDAR d'Eivissa:

Titular: Regidora delegada de Medi Ambient, Platges, Neteja i Benestar Animal, Sra. Josefa Torres Costa.

Substitut: Tècnic Municipal: Diego Ponce Costa.

Consells Escolars:

Consell Escolar Insular:

Titular: Regidora delegada d'Urbanisme i Activitats, Educació, Cultura i Patrimoni, Sra. Eva Prats Costa.

Substitut: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.



CEIP Sant Rafel: Titular: Regidor Marcos Roig Ramon

Substitut: Regidora delegada de Medi Ambient, Platges, Neteja i Benestar Animal, Sra. Josefa Torres Costa.

CEIP Buscastell: Titular: Regidora delegada de Medi Ambient, Platges, Neteja i Benestar Animal, Sra. Josefa Torres Costa.

Substitut: Regidor delegat de Noves Tecnologies, Sector Primari i Relacions Institucionals, Sr. Miguel Ángel Costa Marín.

CEIP Santa Agnès: Titular: Regidora delegada de Recursos Humans i Serveis Generals, Sra. Maria Ribes Boned.

Substitut: Regidor delegat de Noves Tecnologies, Sector Primari i Relacions Institucionals, Sr. Miguel Ángel Costa Marín.

CEIP Sant Mateu: Titular: Regidor delegat d'Economia i Hisenda, Sr. Antonio Marí Marí.

Titular: Regidor delegat de Noves Tecnologies, Sector Primari i Relacions Institucionals, Sr. Miguel Ángel Costa Marín.

CEIP Can Coix: Titular: Regidor delegat d'Esports, Sr. Daniel Sánchez Gutiérrez.

Substitut: Regidora delegada de Recursos Humans i Serveis Generals, Sra. Maria Ribes Boned.

CEIP Guillem de Montgrí: Titular: Regidor delegat de Manteniment d'Espais Públics, Neteja d'Edificis Municipals, Mobilitat i Transports, Sr. David Márquez Boza.

Substitut: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

CEIP Vara de Rey: Titular: Regidor delegat de Noves Tecnologies, Sector Primari i Relacions Institucionals, Sr. Miguel Ángel Costa Marín.

Substitut: Regidor delegat de Manteniment d'Espais Públics, Neteja d'Edificis Municipals, Mobilitat i Transports, Sr. David Márquez Boza.

CEIP Cervantes: Titular: Regidor delegat de Manteniment d'Espais Públics, Neteja d'Edificis Municipals, Mobilitat i Transports, Sr. David Márquez Boza.

Substitut: Regidor delegat Joventut, Benestar Social, Igualtat i Participació Ciutadana, Sr. Jorge Nacher Selva.

IES Quartó de Portmany: Titular: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.

Substitut: Regidor delegat de Manteniment d'Espais Públics, Neteja d'Edificis Municipals, Mobilitat i Transports, Sr. David Márquez Boza.

CEIP Sant Antoni: Titular: Regidor delegat Joventut, Benestar Social, Igualtat i Participació Ciutadana, Sr. Jorge Nacher Selva.

Substitut: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

IES Sa Serra: Titular: Regidora delegada de Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana, Sra. Neus Mateu Roselló.



Substitut: Regidora delegada de Recursos Humans i Serveis Generals, Sra. Maria Ribes Boned.

CC Trinitàries: Titular: Regidora delegada de Recursos Humans i Serveis Generals, Sra. Maria Ribes Boned.

Substitut: Regidor delegat d'Esports, Sr. Daniel Sánchez Gutiérrez.

CC Can Bonet: Titular: Regidor delegat de Turisme, Desenvolupament de l'Economia Local, Foment de l'Ocupació i Festes, Sr. Miguel Tur Contreras.

Substitut: Regidor delegat de Manteniment d'Espais Públics, Neteja d'Edificis Municipals, Mobilitat i Transports, Sr. David Márquez Boza.

Escola d'Adults: Regidora delegada d'Urbanisme i Activitats, Educació, Cultura i Patrimoni, Sra. Eva Prats Costa.

Substitut: Regidor delegat de Manteniment d'Espais Públics, Neteja d'Edificis Municipals, Mobilitat i Transports, Sr. David Márquez Boza.

Coordinadora dels consells escolars

Titular: Regidora delegada d'Urbanisme i Activitats, Educació, Cultura i Patrimoni, Sra. Eva Prats Costa.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa la proposta el Sr. Serra Colomar.

El Sr. Lorenzo Bustamante pregunta si no hi hauria de ser el Consell Escolar Municipal.

El Sr. Serra Colomar diu que no, que se'n nomenen els membres després.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova l'acord transcrit**, amb 13 vots a favor dels membres del grups municipals Partit Popular i VOX; i 7 abstencions dels membres dels grups municipals PSOE i Unides Podem.

6. Expedient 3797/2023. Determinació del nombre, les característiques i les retribucions del personal de confiança.

Vista la Providencia de Alcaldía sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Visto lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el informe de fiscalización de fecha 23 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2771 de 26 de junio de 2023.

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el número, características y retribuciones del personal eventual para el



mandato de la Corporación 2023-2027 será el siguiente:

Jefe/a de Prensa y Comunicación:

- Denominación del puesto de trabajo: Personal Eventual Jefe/a de Prensa.
- Área Alcaldía.
- El cometido o funciones a desarrollar serán las mismas que las establecidas en la ficha de la Relación de Puestos de Trabajo núm. 301.

- Dependerá directamente de la Alcaldía-Presidencia.
- Plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello de lugar a incremento retributivo alguno.

- Retribución Bruta Anual: 36.500,00 euros en 14 pagas*.

*(las retribuciones serán actualizadas anualmente acorde con los incrementos aprobados para el personal funcionario en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado Anuales).

Asesor/a Urbanismo

- Denominación del puesto de trabajo: Personal Eventual Asesor/a Urbanismo.
- Área Urbanismo..
- El cometido o funciones a desarrollar son: Coordinación y asesoramiento al área de Urbanismo.

- Dependerá directamente de la Alcaldía-Presidencia.
- Plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello de lugar a incremento retributivo alguno.

- Retribución Bruta Anual: 36.500,00 euros en 14 pagas*.

*(las retribuciones serán actualizadas anualmente acorde con los incrementos aprobados para el personal funcionario en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado Anuales).

Jefe/a Gabinete Alcaldía

- Denominación del puesto de trabajo: Personal Eventual Jefe/a Gabinete Alcaldía.
- Área Alcaldía.
- El cometido o funciones a desarrollar son: Coordinación y asesoramiento al área de Alcaldía.
- Dependerá directamente de la Alcaldía-Presidencia.
- Plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello de lugar a incremento retributivo alguno.
- Retribución Bruta Anual: 36.500,00 euros en 14 pagas*.

(las retribuciones serán actualizadas anualmente acorde con los incrementos aprobados para el personal funcionario en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado Anuales).

SEGUNDO. Las personas nombradas como personal eventual podrán ser cesadas o separadas libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Hacer público el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Deliberacions sobre l'assumpte:



Exposa la proposta el Sr. Serra Colomar.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova l'acord transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Partit Popular; i 8 abstencions dels membres dels grups municipals PSOE, Unides Podem i VOX.

7. Expedient 3800/2023. Reconeixement de dedicació exclusiva o parcial als membres de la Corporació.

En relación con el expediente de Reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2023, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de Reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación.

SEGUNDO. Con fecha 23 de junio de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 24 de junio de 2023, Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

CUARTO. Con fecha 24 de junio de 2023, se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Disposición adicional vigésima séptima de régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.
- El artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Visto informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2772 de 26 de junio de 2023.

ACUERDO

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con efectos retroactivos desde la fecha de la toma de posesión, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce



correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo que ocupa la Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 59.000 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Infraestructuras, Obras Públicas y Seguridad Ciudadana, percibirá una retribución anual bruta de 43.000,00 €. Dicho cargo ocupará una Tenencia de Alcaldía.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Urbanismo y Actividades, Educación, Cultura y Patrimonio, percibirá una retribución anual bruta de 36.500,00 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Medio Ambiente, Playas, Limpieza y Bienestar Animal percibirá una retribución anual bruta de 36.500,00 €.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, con efectos retroactivos desde la fecha de la toma de posesión, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en régimen de dedicación parcial al 90%, percibirá una retribución anual bruta de 38.700,00 €. Dicho cargo ocupará una Tenencia de Alcaldía.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Turismo, Desarrollo de la Economía Local, Fomento de la Ocupación y Fiestas, en régimen de dedicación parcial al 90%, percibirá una retribución anual bruta de 38.700,00 €. Dicho cargo ocupará una Tenencia de Alcaldía.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Movilidad, Transportes, Mantenimiento de Espacios Públicos y Limpieza de Edificios Municipales, en régimen de dedicación parcial al 90%, percibirá una retribución anual bruta de 38.700,00 €. Dicho cargo ocupará una Tenencia de Alcaldía.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Nuevas Tecnologías, Sector Primario y Relaciones Institucionales, en régimen de dedicación parcial al 90%, percibirá una retribución anual bruta de 32.850,00 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Deportes, en régimen de dedicación parcial al 90%, percibirá una retribución anual bruta de 32.850,00 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Participación Ciudadana, en régimen de dedicación parcial al 90%, percibirá una retribución anual bruta de 32.850,00 €.

— El cargo que ocupa el concejal D. Marcos Roig Ramón, en régimen de dedicación parcial al 60%, percibirá una retribución anual bruta de 21.900,00 €.

TERCERO. Establecer los efectos retroactivos del acuerdo desde el día de la toma de posesión de los concejales, en los términos del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepto en aquellos supuestos en que se incurra en incompatibilidad en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en cuyo caso la fecha de inicio de percepción de retribuciones será aquella en que deje de existir la causa de incompatibilidad por haber cesado en su actividad pública o privada.

CUARTO. Las retribuciones establecidas por dedicación exclusiva o parcial de los concejales se actualizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa estatal para los empleados públicos, respetando en todo caso el límite establecido en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

SEXTO. Notificar dicho acuerdo a los interesados y a Recursos Humanos e Intervención para su conocimiento y efectos.



Deliberacions sobre l'assumpte:

El Sr. Serra Colomar exposa la proposta.

El Sr. Lorenzo Bustamante pregunta quines funcions farà el Sr. Roig Ramon, que té una dedicació del 60 % i només té assignat ser regidor d'àrea de Sant Rafel.

El Sr. Serra Colomar respon que en aquesta legislatura hi ha un regidor més a l'equip de govern i que en aquest cas el regidor s'encarregarà de tota la zona de Sant Rafel, no només del poble, i a més estarà a Sant Rafel en un horari encara per determinar. Diu també que aquesta legislatura volen dur a terme moltes iniciatives a Sant Rafel (la ronda de circumval·lacio, la nova escoleta, el nou aparcament de l'església) i que convé tenir-hi un regidor dedicat.

El Sr. Serra Colomar diu que, tot i la pujada dels salaris, que feia diverses legislatures que no s'actualitzaven, el de Sant Antoni de Portmany segueix sent un dels ajuntaments de l'illa que té els salaris més baixos d'Eivissa.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova l'acord transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Partit Popular; 1 vot en contra del membre del grup municipal de VOX; i 7 abstencions dels membres dels grups municipals PSOE i Unides Podem.

8. Expedient 3801/2023. Règim d'assistències dels membres de la Corporació a reunions d'òrgans col·legiats.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe.

Atendido que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

La Legislación aplicable viene determinada por:

- El Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Artículo 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985.
- El Artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido que el Pleno de la Corporación reconocerá dichos derechos económicos y fijará la cuantía que le corresponde, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto y previo informe de Intervención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2773 de 26 de junio de 2023.

ACUERDO



PRIMERO. Establecer que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial perciban las siguientes cuantías en régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 850,00 euros. Por asistencia a las sesiones extraordinarias del Pleno: 425,00 euros.
- Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 500,00 euros. Por asistencia a las sesiones extraordinarias de Junta de Gobierno Local: 250,00 euros.
- Por asistencia a sesiones de Comisión Informativa de Pleno y Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas: 100,00 euros. Por asistencia a sesiones extraordinarias de Comisión Informativa de Pleno y Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas: 50,00 euros.
- Por asistencia a sesiones de Junta de Portavoces: 100,00 euros. Por asistencia a sesiones extraordinarias de Junta de Portavoces: 50,00 euros.
- Por asistencia a sesiones de Mesas de Contratación: 100 euros.

SEGUNDO. Establecer que los efectos del presente acuerdo se produzcan con carácter retroactivo desde la fecha del 17 de junio de 2023.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Deliberacions sobre l'assumpte:

El Sr. Serra Colomar exposa la proposta.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que l'acord s'ha consensuat i que hi votaran a favor.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova l'acord transcrit**, amb 18 vots a favor dels membres del grups municipals Partit Popular i PSOE; 1 vot en contra del membre del grup municipal de VOX; i 1 abstenció del membre dels grup municipal Unides Podem.

9. Expedient 3802/2023. Règim de notificacions de les convocatòries de les sessions als membres de la Corporació.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2023 sobre el régimen de notificaciones de convocatorias de sesiones a los miembros de la Corporación.

Atendido lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece lo siguiente:

«3. Los órganos colegiados podrán establecer el régimen propio de convocatorias, si éste no está previsto por sus normas de funcionamiento. Tal régimen podrá prever una segunda convocatoria y especificar para ésta el número de miembros necesarios para constituir válidamente el órgano.

Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión».

Atendida la obligación de los miembros de los órganos colegiados de recibir las convocatorias de las sesiones de que forman parte el día en que se realizan, y teniendo en cuenta la especial situación en que se encuentran en relación con la Administración de la que forman parte.



Vista la propuesta de resolución PR/2023/2774 de 26 de junio de 2023.

ACUERDO

Primera. Que las convocatorias que se remitan a los miembros de órganos colegiados se realicen a través de medios electrónicos.

Segunda. Determinar que el día de inicio de cómputo de plazo de la convocatoria se produce a partir del momento de la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Deliberacions sobre l'assumpte:

El Sr. Serra Colomar exposa la proposta.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova l'acord transcrit**, amb 13 vots a favor dels membres del grups municipals Partit Popular i VOX; i 7 abstencions dels membres dels grups municipals PSOE i Unides Podem.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

10. Dació de compte de la constitució de grups polítics municipals

En virtud de lo dispuesto en el artículo 76.4 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears), y artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y visto el informe jurídico emitido por el secretario de la Corporación, han quedado constituidos los Grupos Políticos con la siguiente denominación, composición y designación de sus Portavoces y Suplentes:

- Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

- Integrantes:

D. Marcos Serra Colomar

Dña. Neus Mateu Roselló

Dña. María Ribas Boned

D. Marcos Roig Ramón

D. Miguel Tur Contreras

D. David Márquez Boza

Dña. Eva María Prats Costa

Dña. Josefa Torres Costa.

D. Antonio Marí Marí



D. Miguel Ángel Costa Marín

D. Daniel Sánchez Gutiérrez

D. Jorge Nacher Selva

- Portavoz: Sr. Marcos Serra Colomar

- Portavoces Suplentes: Restantes miembros del grupo por el orden de su elección.

- Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

- Integrantes:

D. Antonio Lorenzo Bustamante

Dña. María Luisa Millán Bernal

Dña. Cristina María Ribas Mountford

D. Xavier Rey Freixes

Dña. María Neus Marí Costa

Dña. Andrea Pérez Ribas

D. Raúl Díaz Guerrero

- Portavoz: D. Antonio Lorenzo Bustamante

- Portavoz suplente: Dña. María Luisa Millán Bernal

- Grupo Municipal Unidas Podemos- Unidos Podem

- Integrante y portavoz: Dña. Ángeles Roselló Díaz

- Grupo municipal VOX

Integrante y portavoz: Dña. Esther Fernández Van Sloun

En conseqüència, els membres del Ple de la Corporació queden del dit assumpte.

11. Dación de cuenta del Decreto núm. 2222 de 25 de junio de 2023 de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO



PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. Marcos Serra Colomar, Presidente de la Junta de Gobierno Local.

- Sra. Neus Mateu Roselló

- Sra. María Ribas Boned

- Sr. Miguel Tur Contreras

- Sr. David Márquez Boza

- Sra. Eva María Prats Costa

- Josefa Torres Costa

- Sr. Antonio Marí Marí

SEGUNDO. Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar el segundo y cuarto miércoles de cada mes, en el despacho del Sr. Alcalde, salvo que éste sea inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En caso de que concurran razones extraordinarias, que se justificarán debidamente en el Decreto de convocatoria, se podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias a una fecha próxima anterior o posterior, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

A.- En materia de contratación y proyectos:

1.- Realizar las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando el presupuesto supere la cuantía máxima fijada para los contratos menores y no sea superior al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, supere los seis millones de euros (6.000.000,00 €); también incluye la competencia delegada aquellos contratos que tengan carácter plurianual, cuando su plazo no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

La delegación de la facultad de contratar a favor de la Junta de Gobierno Local incluye los actos de aprobación del expediente administrativo y de la adjudicación del contrato, reservándose la Alcaldía la resolución de inicio del expediente de contratación y la aceptación de la propuesta de adjudicación de contrato efectuada por la mesa de contratación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

2.- Aprobar los proyectos de obras cuando la Junta de Gobierno Local tenga competencia para contratarlos.

3.- La adjudicación de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación



patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

4.- Aprobación de certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

5.- Imposición de penalidades a contratistas en casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación.

B.- En materia de subvenciones:

1.- Aprobación de las bases de las subvenciones en régimen de concurrencia.

2.- Resolución del procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia.

3.- Concesión directa de subvenciones cuando su importe supere la cuantía de 3.000 euros.

C.- En materia de urbanismo y actividades:

1.- Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno así como la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.- Resolución de procedimientos administrativos de otorgamiento de licencias urbanísticas y permisos de instalación y obras, excluyendo el otorgamiento de las licencias de primera ocupación, la resolución de la caducidad del expediente administrativo y la aceptación del desistimiento o renuncia por el interesado, que corresponderá resolver al concejal delegado del área.

3.- Resolución relativa a las prórrogas de las licencias urbanísticas y de los permisos de instalación y obras.

4.- Resolución relativa a la caducidad de licencias urbanísticas y de permisos de instalación y obras.

5.- Aprobación de informes municipales en procedimientos administrativos de urbanismo y actividades que requieran de declaración de interés general.

6.- Resolución definitiva de procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística y de la realidad física alterada.

D.- En materia de responsabilidad patrimonial:

Único.- Acordar la resolución definitiva de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

E.- En materia de personal:

1.- Aprobar la oferta pública de empleo de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

2.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, así como los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3.- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta de empleo público.

4.- Resolución de expedientes tramitados en el ejercicio de la potestad disciplinaria a empleados públicos, excepto cuando suponga la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

F.- En materia de sanciones:



1.- Acordar la resolució definitiva de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas cuando las sanciones tengan un importe superior a los 3.000 euros o incluyan la imposición de sanciones accesorias.

G.- En materia de convenios:

Único.- La aprobación de los convenios cuando no sean competencia de Pleno, salvo por razones de urgencia debidamente motivadas, en cuyo caso la competencia corresponderá al Alcalde.

H.- Resolución de recursos de reposición:

Único.- La resolución de recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de Alcaldía, concejalías delegadas y la propia Junta de Gobierno Local, salvo por razones de urgencia debidamente motivadas, en cuyo caso la competencia corresponderá al Alcalde. En todo caso tendrá la consideración de razón de urgencia que se haya solicitado la suspensión de la ejecución del acto conforme al artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y una vez informado el recurso no esté prevista la celebración de una sesión de la Junta de Gobierno Local antes de que finalice el plazo de un mes desde la solicitud de la misma.

I.- Aprobación de informes técnicos

Único.- Aprobación de informes técnicos emitidos a solicitud de Administraciones Públicas u organismos públicos dependientes de las mismas, salvo por razones de urgencia debidamente motivadas, en cuyo caso la competencia corresponderá al Alcalde.

CUARTO. Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de las sentencias u otras resoluciones judiciales relevantes que recaigan como consecuencia de recursos interpuestos contra actos administrativos dictados por Alcaldía, concejalías delegadas o Junta de Gobierno Local, reservándose al Pleno el conocimiento de las sentencias u otras resoluciones judiciales relevantes que recaigan como consecuencia de recursos interpuestos contra actos administrativos o disposiciones administrativas de carácter general que apruebe este órgano. En todo caso tendrá la consideración de resolución judicial relevante la recaída en pieza separada que resuelva la suspensión de la ejecutividad de actos administrativos.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de las Islas Baleares para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

El Sr. Serra Colomar fa notar que hi ha una errada al punt segon d'aquest decret, quant a la periodicitat de les sessions de la Junta de Govern Local, i que on diu:

“Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar el segundo y cuarto miércoles de cada mes”

ha de dir:

“Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar el primer, el



segundo y el tercer miércoles de cada mes”

En conseqüència, els membres del Ple de la Corporació queden assabentats del dit decret.

12. Dació de compte del Decret núm. 2225 de 25 de juny de 2023, de designació de tinents de d'alcalde

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany a los siguientes Concejales:

- Doña Neus Mateu Roselló, como Primera Teniente de Alcalde.
- Doña María Ribas Boned, como Segunda Teniente de Alcalde.
- Don Miguel Tur Contreras, como Tercer Teniente de Alcalde.
- Don David Márquez Boza, como Cuarto Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados les corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de las Islas Baleares para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En conseqüència, els membres del Ple de la Corporació queden assabentats del dit decret.

13. Dació de compte del Decret núm. 2223 de 25 de juny de 2023, de creació de regidories delegades i delegació de competències en els regidors delegats

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43,



44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Estructurar la organización de los servicios administrativos del ayuntamiento en las siguientes concejalías delegadas, en virtud de lo que establece la disposición adicional cuarta del Real Decreto 2568/1986.

Concejalía delegada de Obras Públicas, Infraestructuras y Seguridad Ciudadana, siendo la titular de la misma la Sra. Neus Mateu Roselló.

Concejalía delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, siendo la titular de la misma la Sra. María Ribas Boned.

Concejalía delegada de Turismo, Desarrollo de la Economía Local, Fomento de la Ocupación y Fiestas, siendo el titular de la misma el Sr. Miguel Tur Contreras.

Concejalía delegada de Mantenimiento de Espacios Públicos, Limpieza de Edificios Municipales, Movilidad y Transportes, siendo el titular de la misma el Sr. David Márquez Boza.

Concejalía delegada de Urbanismo y Actividades, Educación, Cultura y Patrimonio, siendo la titular de la misma la Sra. Eva Prats Costa.

Concejalía delegada de Medioambiente, Playas, Limpieza y Bienestar Animal, siendo la titular de la misma la Sra. Josefa Torres Costa.

Concejalía delegada de Economía y Hacienda, siendo el titular de la misma el Sr. Antonio Marí Marí.

Concejalía delegada de Nuevas Tecnologías, Sector Primario y Relaciones Institucionales, siendo el titular de la misma el Sr. Miguel Ángel Costa Marín.

Concejalía delegada de Deportes, siendo el titular de la misma el Sr. Daniel Sánchez Gutiérrez.

Concejalía delegada de Juventud, Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana, siendo el titular de la misma el Sr. Jorge Nacher Selva.

SEGUNDO. Considerar que a cada una de las concejalías indicadas, le corresponde la gestión de las competencias relacionadas con las siguientes materias.

A. Concejalía delegada de Obras Públicas, Infraestructuras y Seguridad Ciudadana

Engloba las áreas siguientes:

- Policía local, tránsito, seguridad ciudadana.
- Protección civil y bomberos.
- Equipamientos municipales.
- Gestión y ejecución de proyectos y obras municipales.
- Sistemas municipales de agua, alcantarillado y alumbrado público.
- Infraestructuras.

B. Concejalía delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales



Engloba las áreas siguientes:

- Recursos humanos: personal funcionario, personal laboral, personal eventual, bolsas de contrataciones temporales, etc.
- Padrón y Estadística.
- Organización interna del ayuntamiento.
- Atención ciudadana y servicio de Atención al Ciudadano (OAC).
- Gestión de la contratación municipal.
- Secretaría y Servicios Jurídicos.
- Expediente sancionadores, menos los derivadas de la legalidad urbanística y de actividades.
- Expedientes de responsabilidad patrimonial, excepto la resolución definitiva cuya atribución corresponde a la Junta de Gobierno Local.
- Protección de datos.
- Fondos europeos.
- Prevención y lucha contra el fraude.
- Transparencia.

C. Concejalía delegada de Turismo, Desarrollo de la Economía Local, Fomento de la Ocupación y Fiestas

Engloba las áreas siguientes:

- Formación, trabajo y desarrollo de la economía local.
- Turismo, en toda su amplitud, incluyendo la promoción turística del municipio.
- Fiestas patronales.
- Eventos.
- Promoción y fomento del comercio local, mercados y ferias.
- Impulso y evaluación del cumplimiento de las directrices y objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Sant Antoni de Portmany 2016-2030.
- Impulso de la hostelería y la restauración.

D. Concejalía delegada de Mantenimiento de Espacios Públicos, Limpieza de Edificios Municipales, Movilidad y Transportes

Engloba las áreas siguientes:

- Conservación, mantenimiento y reparación de la vía pública.
- Mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales.
- Gestión de personal de limpieza y bedeles.
- Mantenimiento de centros cívicos del municipio.
- Brigada de obras.
- Cementerios y servicios funerarios.
- Regulación del aparcamiento.
- Movilidad.
- Transporte público, incluido todo aquello relacionado con los taxis.



E. Concejalía delegada de Urbanismo y Actividades, Educación, Cultura y Patrimonio

Engloba las áreas siguientes:

- Urbanismo y ordenación del territorio, incluido todo aquello relativo al planeamiento, a la gestión, disciplina urbanística y ordenación del territorio.
- Actividades.
- Potestad sancionadora en los ámbitos de urbanismo y actividades, incluida la adopción de medidas cautelares a adoptar con la finalidad de asegurar la eficacia de las resoluciones que puedan recaer en expedientes sancionadores.
- Permisos y autorizaciones relacionadas con los usos, ocupación y actividades a realizar en la vía pública relacionadas con la materia de obras y actividades.
- Vados para la entrada y salida de vehículos.
- Educación: relación con el mundo educativo en el municipio, incluido el Consell Escolar Municipal.
- Cultura.
- Bibliotecas.
- Espacios culturales y educativos.
- Patrimonio histórico y etnológico.
- Asociaciones relacionadas con la cultura popular ibicenca, collas de baile payés y otras entidades dedicadas a la tradición de la isla.
- Archivo municipal.
- Normalización lingüística del catalán.

F. Concejalía delegada de Medio Ambiente, Playas, Limpieza y Bienestar Animal

Engloba las áreas siguientes:

- Protección del Medio Ambiente.
- Residuos urbanos y limpieza de la vía pública.
- Control y prevención de la contaminación atmosférica, contaminación de aguas y contaminación edáfica.
- Entorno natural y riesgos ambientales. Prevención de incendios.
- Litoral y Playas.
- Sanidad vegetal y control de plagas.
- Jardinería y arbolado urbano.
- Relación con las empresas concesionarias de limpieza del municipio.
- Seguimiento del contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el municipio de Sant Antoni de Portmany.
- Fiscalidad ambiental.
- Implantación de Sistemas de Gestión Ambiental (ISO, EMAS...).
- Gestión ZPAE.
- Sanidad
- Censos y licencias de tenencia de animales.



- Sanidad animal.

G. Concejalía delegada de Economía y Hacienda

Engloba las áreas siguientes:

- Economía y Hacienda.

H. Concejalía delegada de Nuevas Tecnologías, Sector Primario y Relaciones Institucionales

Engloba las áreas siguientes:

- Relaciones con la cooperativa de agricultores y otras asociaciones relacionadas con la agricultura.
- Relaciones con cofradía de pescadores y asociaciones relacionadas con la pesca.
- Caminos rurales.
- Ganadería.
- Sistemas de información y comunicaciones.
- Seguridad de la información y protección de datos.
- Protocolo, honores, distinciones y ceremonias municipales.

I. Concejalía delegada de Deportes

Engloba las áreas siguientes:

- Empresa pública municipal OBRES I SERVEIS SANT ANTONI 2005, S.A. (OSSAN).
- Deportes.
- Instalaciones deportivas.
- Clubs y asociaciones deportivas.

J. Concejalía delegada de Juventud, Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana

Engloba las áreas siguientes:

1. Servicios sociales y bienestar social (atención a las personas, servicios sociales públicos de asistencia primaria: inmigrantes, reinserción social, menores, trabajo social, etc.).
2. Políticas de igualdad.
3. Personas mayores.
4. Participación ciudadana. Relación con asociaciones de vecinos, agrupaciones o asociaciones municipales, a excepción de las relacionadas con la cultura popular ibicenca.
5. Registro de asociaciones.
6. Juventud, actividades de tiempo libre para jóvenes y gestión del Espai Jove.
7. Centro de información juvenil.
8. Escuelas de verano.

TERCERO. La delegación de las competencias en las materias indicadas conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, incluida la facultad de dictar actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a las materias



objeto de delegación, así como de resolver los procedimientos mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin incluir la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse frente a los mismos.

CUARTO. La delegación de competencias incluye la resolución de expedientes de derecho de acceso a información pública en materias de su competencia.

QUINTO. La delegación de competencias incluye la facultad de adjudicar contratos menores y subvenciones en aquellas áreas que gestionen.

SEXTO. La delegación de competencias en las materias indicadas se entiende sin perjuicio de las competencias que correspondan por delegación a la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO. Igualmente se delega de forma indistinta en todos los Concejales del Ayuntamiento las competencias que esta Alcaldía ostenta en virtud de lo previsto en el artículo 51.1 del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en el Ayuntamiento.

OCTAVO. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las atribuciones delegadas como titular de la competencia originaria, sin necesidad de que se dicte resolución expresa en este sentido.

NOVENO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de las Islas Baleares para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

En conseqüència, els membres del Ple de la Corporació queden assabentats del dit decret.

14. Dació de compte del Decret núm. 2224 de 25 de juny de 2023, de nomenament de regidors per àrees geogràfiques

Vist allò establert a l'article 43.5.c) del ROF, sobre possibilitat de nomenar Regidors i Regidores per àmbits geogràfics (districtes), com a coordinadors de zona, amb responsabilitats executives atorgades per l'Alcaldia, i per a una major i millor gestió municipal,

Vist que això millorarà la gestió municipal.

Ateses les competències d'aquesta Alcaldia,

DISPÒS:

PRIMER.- Nomenar Regidors i Regidores per àmbits geogràfics (districtes), com a coordinadors/es de zona, amb responsabilitats executives atorgades per l'Alcaldia, les següents persones:

- Sra. Neus Mateu Roselló, àrea geogràfica de la zona ponent del carrer Madrid.



- Sra. Maria Ribas Boned, àrea geogràfica de Santa Agnès de Corona i de la zona compresa entre el camí des Regueró, Es Molí, Ca n'Obrador i Sa Serra fins als límit del municipi amb Sant Josep de Sa Talaia.

- Sr. Marcos Roig Ramon, àrea geogràfica de Sant Rafel.

- Sr. David Boza Márquez, àrea geogràfica de Cala Gració, Cap Negret i la part del nucli urbà de Sant Antoni de Portmany compresa entre ponent de l'avinguda Isidor Macabich i el nord del carrer Cervantes.

- Sra. Josefa Torres Costa, àrea geogràfica de Sa Vorera, Buscastell, Forada, Cas Ramons, Can Germà i Cala Salada.

- Sr. Miguel Tur Contreras, àrea geogràfica de Can Guillemó, Can Tomàs, Can Pujolet, Ses Païsses i Can Bonet.

- Sr. Antonio Marí Marí, àrea geogràfica de Sant Mateu d'Albarca.

- Srs. Miguel Ángel Costa Marín, Daniel Sánchez Gutiérrez, Jorge Nacher Selva i Sra. Eva Maria Prats Costa, àrea geogràfica de part del nucli urbà de Sant Antoni de Portmany, zona compresa a l'est del carrer Madrid i de l'Av. Isidor Macabich.

SEGON.- Notificar el Decret present als Regidors i Regidores concernits, tot tenint efectes des de l'endemà al dia de la seua signatura, sense perjudici del fet que cal publicar-lo en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

TERCER.- Donar compte del Decret present al Ple de l'Ajuntament, en la sessió extraordinària que es convoqui en compliment del disposat en l'article 38 del ROF, tot això a l'efecte que quedi assabentat del seu contingut.

El Sr. Serra Colomar fa notar que al punt primer d'aquest decret hi ha una errada i que on diu:

«- Sr. David Boza Márquez.»

ha de dir:

«- Sr. David Márquez Boza»

En conseqüència, els membres del Ple de la Corporació queden assabentats del dit decret.

C) PRECS I PREGUNTES

No n'hi ha cap.

I, atès que no hi ha cap més assumpte per tractar, el President aixeca la sessió, de tota la qual, jo, el secretari, don fe i n'estenc aquesta acta.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT